

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “CENTROS MUNICIPALES DE TIEMPO LIBRE”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en “CENTROS MUNICIPALES DE TIEMPO LIBRE”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

Las empresas podrán optar libremente a los Lotes que estimen oportunos, siendo independientes cada uno de ellos.

- **Lote 1:** Capuzón (Centro de Tiempo Libre y Ludoteca).
- **Lote 2:** El Dado y la Hormiga Azul (Centro de Tiempo Libre y Ludoteca).
- **Lote 3:** Barbol (Centro de Tiempo Libre y Ludoteca).
- **Lote 4:** Zardacho (Centro de Tiempo Libre y Ludoteca).
- **Lote 5:** Gamusinos (Centro de Tiempo Libre y Ludoteca).
- **Lote 6:** Birabolas (Centro de Tiempo Libre y Ludoteca).
- **Lote 7:** Musaraña (Centro de Tiempo Libre).
- **Lote 8:** Arianta (Centro de Tiempo Libre).
- **Lote 9:** Saltapillos (Centro de Tiempo Libre).
- **Lote 10:** Gusaramix (Centro de Tiempo Libre).
- **Lote 11:** Tragaldabas (Centro de Tiempo Libre).
- **Lote 12:** Escondecucas (Ludoteca).
- **Lote 13:** Parque Goya (Ludoteca).
- **Lote 14:** La Jota (Centro de Tiempo Libre).

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 85320000-8 .

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002) la codificación correspondiente es: 853214.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Gobierno de Zaragoza.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

La licitación se establece **por lotes**, de acuerdo con el desglose que figura en la

cláusula 23 del Pliego de Condiciones Técnicas, siendo el presupuesto de licitación para cada uno de los lotes el siguiente:

LOTES	IMPORTE ANUAL (I.V.A excluido)	IMPORTE ANUAL (I.V.A incluido)
- Lote 1: Capuzón	194.718,50 €	208.348,80 €
- Lote 2: El Dado y la Hormiga Azul.	194.718,50 €	208.348,80 €
- Lote 3: Barbol.	167.751,03 €	179.493,60 €
- Lote 4: Zardacho.	158.626,54 €	169.730,40 €
- Lote 5: Gamusinos.	135.841,12 €	145.350,00 €
- Lote 6: Birabolos.	141.104,30 €	150.981,60 €
- Lote 7: Musaraña.	118.824,67 €	127.142,40 €
- Lote 8: Arianta.	118.824,67 €	127.142,40 €
- Lote 9: Saltapillos.	90.080,75 €	96.386,40 €
- Lote 10: Gusaramix.	90.080,75 €	96.386,40 €
- Lote 11: Tragaldabas.	87.860,19 €	94.010,40 €
- Lote 12: Esconducas.	78.459,81 €	83.952,00 €
- Lote 13: Parque Goya.	68.562,48 €	73.361,85 €
- Lote 14: La Jota.	84.419,07 €	90.328,40 €

Los licitadores podrán modificar a la baja los importes establecidos en el cuadro anterior.

Al importe ofertado por el adjudicatario se añadirá el importe de los gastos materiales que para cada lote se establecen en la cláusula 23 del Pliego de Prescripciones Técnicas, teniendo en cuenta que sobre este importe no hay posible rebaja por lo que se ha excluido del presupuesto de licitación.

Los gastos de materiales que se establecen en la citada cláusula 23 tienen el carácter de máximos abonándose los efectivamente realizados.

El valor estimado no coincide con el presupuesto de licitación al haberse incluido el importe de las posibles prórrogas.

Las obligaciones económicas del contrato, para el presente ejercicio, se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 09 ACS 32311 22790 "SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE INFANCIA", RC: 092118. La duración del contrato para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prórrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

e) Fórmula de revisión de precios.

Durante el primer año de contrato no procederá la revisión de precios. En los siguientes y, en caso de que se produjesen cualquiera de las prórrogas previstas la empresa adjudicataria podrá solicitar la actualización de los precios ofertados aportando el I.P.C. de los doce meses anteriores expedido por el I.N.E. La actualización solicitada se realizará bajo los términos establecidos en los artículos 77 a 82 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

f) Duración del contrato.

La duración del contrato será de cuatro años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. El contrato podrá prorrogarse por períodos anuales hasta un máximo de dos prorrogas consecutivas a realizar por mutuo acuerdo expreso. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

La garantía provisional, para cada uno de los lotes, será la siguiente:

Lote 1 y lote 2: 25.466,22 € para cada lote.

Lote 3: 21.930,12 €.

Lote 4: 20.835,18 €.

Lote 5: 17.800,93 €.

Lote 6: 18.432,52 €.

Lote 7 y lote 8: 15.458,96 €.

Lote 9 y lote 10: 11.709,69 € para cada lote.

Lote 11: 11.443,22 €.

Lote 12: 10.315,18 €.

Lote 13: 8.767,50 €.

Lote 14: 11.030,29 €

La garantía definitiva será el 5% del importe de adjudicación de cada uno de los lotes.

h) Oferta económica (Sobre A).

Los licitadores deberán presentar oferta económica a la baja según modelo recogido como Anexo I al presente Pliego.

i) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre B).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 64 y 67 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Aquellas entidades que con arreglo a la normativa vigente sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) no tengan que tributar por este impuesto deberán ponerlo de manifiesto en el sobre B.

j) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

1. Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

- **Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros como consecuencia de la ejecución del servicio.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

- Responsabilidad Civil de Explotación.
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Responsabilidad Civil Productos/Post-trabajos.

El límite de indemnización deberá ser como mínimo de 900.000 €. El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 €.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario se considera como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

2. El adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

k) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Sobre C).

a.- Memoria de la entidad, que contemple los siguientes apartados:

1. Breve descripción de la vinculación de la entidad con las actividades de ocio y tiempo libre.
2. Organigrama.
3. Curriculum de los profesionales que van a prestar el servicio.
4. Documentación que acredite que el área de actividad de la entidad es el tiempo libre o los servicios sociales en general.

b.- Proyecto de Intervención, que incluirá los siguientes contenidos mínimos:

1. Descripción del marco de intervención y fundamentación del Proyecto.
2. Análisis de la realidad.
3. Objetivos.

4. Metodología (estilo de animación, principios metodológicos, funciones de los profesionales, etc) y organización del CTL y del equipo (horario de los profesionales...).

5. Criterios de evaluación.

c.- Proyecto Educativo Anual , que constará del **Proyecto de curso escolar** y del **Proyecto de verano**. En este Proyecto Educativo Anual deberán quedar precisados todos los aspectos referidos en el apartado de organización y funcionamiento (Capítulo II del Pliego Técnico), desarrollándose la programación de un trimestre tipo. Este Proyecto Educativo Anual debe referirse a las actividades en el horario ordinario del Centro, no debiendo incluir los denominados Proyectos Complementarios.

d.- Como complemento de los proyectos educativos señalados en los apartados b) y c) anteriores, la entidad podrá presentar **proyectos y programas encaminados a la consecución de alguno de los siguientes objetivos sociales:**

1. Garantizar especialmente el acceso de los menores con desventajas personales, físicas, psíquicas o sensoriales al disfrute de los derechos del ocio, tiempo libre y cultura.

2. El desarrollo de la educación medioambiental como proceso imprescindible para la construcción de una sociedad en desarrollo.

3. La integración ciudadana, personal, educativa y cultural de los menores extranjeros y de aquellos que residan temporalmente en Zaragoza.

4. El impulso de la participación de los menores en la vida social, cultural, artística y recreativa de su entorno.

5. La promoción del asociacionismo infantil.

6. La implicación de las entidades sociales y de los particulares en las actividades de uso recreativo, cultural, educativo y socializador del tiempo libre de los menores.

7. Potenciar acciones tendentes a la erradicación de factores de riesgo de marginación.

Estos requerimientos de carácter social se establecen en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, y de conformidad con el contenido de la Directiva 2004/18/CE y de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos de Sector Público.

Estos proyectos podrán llevarse a cabo, tanto en el horario de apertura ordinaria del Centro, determinado en la cláusula 10 del Pliego Técnico, apartado A), como fuera de ese horario, formando parte de los proyectos complementarios recogidos en el apartado C) de la citada cláusula 10.

Tanto la Memoria de la entidad como los Proyectos de Intervención y Educativo Anual habrán de ser presentados obligatoriamente, no así los proyectos complementarios (apartado d) cuya presentación no es obligatoria.

La documentación citada en los apartados anteriores deberá entregarse tanto en formato papel como en formato digital. Los proyectos de Intervención y Educativo

Anual no excederán de 150 páginas (en hoja de tamaño DIN-A4 y tamaño mínimo de letra Times New Roman 12 o equivalente) cada uno en aquellos lotes en los que hay tanto Ludoteca como C.T.L. (lotes del 1 al 6), y no excederán de 100 páginas cada uno en aquellos lotes en los que hay o sólo Ludoteca o sólo CTL (lotes 7 al 14). Adicionalmente, la totalidad de los proyectos y programas encaminados a la consecución de objetivos sociales, señalados en el apartado primero d) no excederá de 50 páginas. No se procederá a estudiar y, por tanto, valorar todo aquello que exceda del número máximo de páginas establecido en este apartado.

l) Criterios de valoración.

La valoración de las ofertas presentadas se realizará de acuerdo con los criterios que se indican y las siguientes puntuaciones, que en todo caso tendrán carácter de máximo:

a) Valoración de la oferta económica: hasta un máximo de 51 puntos. Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima (51 puntos), calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (51 \times \text{MIN}) / \text{OF}$$

donde P es la puntuación obtenida, MIN es el importe de la oferta mínima sin incluir el I.V.A. y OF es la oferta sin incluir el I.V.A. correspondiente al licitador que se valora.

b) Valoración de los proyectos de Intervención, Educativo Anual y proyectos complementarios de objetivo social: hasta un máximo de 49 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- Proyecto Educativo Anual: 0-14 puntos.
- Metodología y organización: 0-10 puntos.
- Descripción del marco de intervención y fundamentación: 0-5 puntos.
- Análisis de la realidad: 0-5 puntos.
- Objetivos: 0-5 puntos.
- Criterios de evaluación e instrumentos de registro: 0-5 puntos.
- Proyectos con objetivos sociales: 0-5 puntos.

m) Subrogación de personal.

La entidad adjudicataria deberá subrogar los contratos de los trabajadores adscritos a los Centros de Tiempo Libre (anexo del Pliego de Condiciones Técnicas), de acuerdo con lo establecido en los Convenios vigentes.

Sin perjuicio del derecho a la subrogación de los trabajadores en las categorías profesionales que actualmente ostenten al amparo de lo establecido en los contratos y convenios vigentes, cuando se produzca la incorporación de un nuevo trabajador a los contratos se estará a la categoría profesional prevista en la normativa de aplicación, de acuerdo con las funciones que tienen encomendadas según el Pliego de Condiciones Técnicas. El Ayuntamiento vigilará el cumplimiento de esta cláusula y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato.

n) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de

base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 136, apartado 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

o) Posibilidad de ofertar variantes.

No.

p) Penalidades por incumplimiento del contrato.

Si el contratista adjudicatario no cumple con alguna de las condiciones señaladas en el presente Pliego y en el Pliego de Condiciones Técnicas, el Excmo. Ayuntamiento podrá imponer las penalizaciones que se indican a continuación.

Tipos de faltas penalizables y cuantías:

A efectos contractuales, se considerará falta penalizable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias específicas del Pliego.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán, según su trascendencia, en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los siguientes criterios:

FALTAS LEVES:

1) Retrasos considerados como leves en la cumplimentación de las instrucciones recibidas del órgano municipal contratante. Se aplicará una penalización de 40,00 € por infracción y día de retraso.

2) No entregar la documentación exigida en el pliego en los plazos determinados. Se aplicará una penalización de 60,00 € por infracción y día de retraso, salvo casos de emergencia.

3) Presentar la documentación precitada:

- desatendiendo las directrices para su redacción emitidas por el órgano municipal contratante.

- no conteniendo los mínimos de calidad, precisión y comprensión, con respecto al proyecto presentado a concurso, que se considerará el referente adecuado.

Se aplicará una penalización de 60,00 € por infracción.

Las infracciones correspondientes a este punto y al anterior se entenderán cometidas cuando haya transcurrido el plazo concedido desde el requerimiento por escrito para su subsanación, que no podrá exceder de 10 días hábiles.

4) El incumplimiento del horario de trabajo, aunque sea parcialmente. Se aplicará una penalización de 60,00 € por infracción.

5) El mal uso de la identidad gráfica o del nombre del Centro. Se aplicará una penalización de 60,00 € por infracción. En todo caso la empresa vendrá obligada a subsanar tal deficiencia en adelante; de no hacerlo así, se considerará reiteración o reincidencia, con el consiguiente cambio en la consideración de la

falta.

FALTAS GRAVES:

1) La reiteración o reincidencia de tres faltas leves de la misma naturaleza, en un año, siempre que se estimen dignas de una mayor consideración, aún en el caso de que no hubiese mediado penalización, y previo informe por escrito al contratista. Se aplicará una penalización doble de la señalada para los correspondientes casos de faltas leves.

2) Por retrasos considerados como importantes en la cumplimentación de las instrucciones recibidas del Ayuntamiento. Se aplicará una penalización de 60,00 € por infracción y día de retraso.

3) Inexactitud en la documentación exigida. Se aplicará una penalización de 90,00 € por infracción.

4) Efectuar los trabajos que exige la prestación del servicio de forma incorrecta o inadecuada:

- desatendiendo las directrices para su realización emitidas por el órgano municipal contratante.

- no conteniendo los mínimos de calidad, precisión y comprensión, con respecto al proyecto presentado a concurso, que se considerará el referente adecuado.

Particularmente, no prestar la diligencia debida en el trato a los usuarios del servicio, actuando con negligencia:

Se aplicará una penalización de 90,00 € por infracción.

5) El incumplimiento para con los trabajadores de las obligaciones salariales, de la Seguridad Social y de Prevención de riesgos en el trabajo. Se aplicará una penalización de 90,00 € por infracción.

6) Utilizar la infraestructura o los materiales del Centro para fines no relacionados directamente con la actividad del mismo. Se aplicará una penalización de 90,00 € por infracción, sin perjuicio de las compensaciones a que hubiere lugar.

FALTAS MUY GRAVES:

1) La reiteración o reincidencia en un mismo año de dos faltas graves de la misma naturaleza, incluso en las originadas por reiteraciones en faltas leves, siempre que se estimen dignas de una mayor consideración, aún en el caso de que no hubiese mediado penalización, y previa notificación por escrito al contratista. Se aplicará una penalización doble de la señalada para los correspondientes casos de faltas graves.

2) Retrasos considerados muy graves en la cumplimentación de las instrucciones recibidas del Ayuntamiento, a través del órgano municipal contratante. Se aplicará una penalización de 150,00 € por infracción y día de retraso.

3) El incumplimiento del deber del secreto profesional, la utilización de los datos de los usuarios del servicio para fines distintos de los marcados en el proyecto o su cesión a terceros. Se aplicará una penalización de 150,00 € por infracción, pudiéndose llegar a la rescisión del contrato si se considerase merecedor de tal penalización por la envergadura de su transcendencia o de los perjuicios

causados.

4) Causar a los usuarios perjuicios de difícil reparación. Se aplicará una penalización de 150,00 € por infracción y día.

5) No tener completo el equipo del Centro, sin el conocimiento del Ayuntamiento. Se aplicará una penalización de 150,00 € por infracción y día.

6) La mala ejecución del servicio de forma sistemática, advertida por escrito. Se aplicará una penalización de 150,00 € por infracción.

7) Falsedad en la documentación exigida. Se aplicará una penalización de 90,00 € por infracción.

Para la penalización de las faltas será precisa, previamente, la audiencia de la entidad adjudicataria, y se impondrán, por parte del órgano municipal competente, previo informe de los Servicios Sociales Comunitarios.

El importe de las penalizaciones será deducido de la primera factura que se extienda, una vez sea firme la imposición de la sanción.

La acumulación de faltas graves y muy graves, podrá ser motivo para que el órgano municipal contratante proponga a la Corporación Municipal la rescisión del contrato.

En aras a garantizar la seguridad del adjudicatario del contrato, el Ayuntamiento de Zaragoza comunicará a éste las directrices y los términos sobre los que se aplicará el régimen sancionador, en aquellos extremos que requieran una aclaración o concreción, a través de la emisión de circulares por escrito relativas a la ejecución del servicio de Centro de Tiempo Libre.

q) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

r) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I.C. de Zaragoza, a 30 de septiembre de 2009

Conforme:
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

Fdo.: José Antonio Membiela Rodríguez

Fdo.: Ana Budría Escudero

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN

SERVICIO , PROCEDIMIENTO ABIERTO

D.
vecino de _____ con domicilio en _____
calle _____ núm. _____
N.I.F. núm. _____ en nombre propio (o en representación de _____
con domicilio social en _____) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el
y C.I.F. núm. _____ de fecha _____, referente al
Boletín Oficial de Aragón núm. _____ procedimiento abierto convocado para la contratación del **servicio de “CENTROS MUNICIPALES DE TIEMPO LIBRE”, Lote ******, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por la cantidad **anual** del precio (en número y letra) euros al que se adicionará el 7 % de I.V.A. (..... euros), lo que supone un total de euros

(fecha y firma del proponente)